

Fecha de descarga: 02/12/2025

Exoneración de patente de rodados por secuestro judicial

Modificado 17/02/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Trámite que se realiza cuando el vehículo se liberó luego de haber sido secuestrado por orden judicial.

Documentación a presentar

1. Oficio original del juzgado/fiscalía, firmado por juez, fiscal o actuario; u oficio de juzgado con datos para su validación en la web del Poder Judicial, donde conste:
 - Fecha de inicio
 - Fecha de finalización del secuestro
 - Padrón y matrícula del vehículo
2. El vehículo NO debe poseer infracciones en el período de secuestro
3. Cédula de identidad de quien realiza el trámite

¿Cómo se hace?

1. Se debe agendar en [este sitio](#).

Fecha de descarga: 02/12/2025

2. El día y hora agendado deberá presentarse en el servicio (piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile) con la documentación solicitada en el campo "Documentación a presentar".
3. Completar el formulario de solicitud de exoneración que proveerá el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares al momento de presentarse.
4. Se iniciará expediente y se brindará el número a la persona interesada.
5. Se ingresará la solicitud de exoneración, que será resuelta por Mesa de Ayuda de Sucive.
6. Una vez resuelta se notificará a quien inició el trámite.

Fecha de descarga: 02/12/2025

Fecha de descarga: 02/12/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

La exoneración comprende **exclusivamente** el período en el cual estuvo secuestrado el vehículo, no incluye deuda anterior ni posterior.

Por consultas de este trámite escriba a ingresos.vehiculares@imm.gub.uy o llamar al 1950 int. 9534 o 9538.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/patente-de-rodados-por-secuestro-judicial>